

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

Para: Dr. Jorge Montero Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS

Asunto: Respuesta a Informe Nro. 2 de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADCC sobre el proyecto del Presupuesto General para ejercicio económico 2026 para segundo debate del Concejo Municipal.

Fecha: 08 de diciembre de 2025

1. INTRODUCCIÓN

En atención al Oficio Nro. **057-CPP-GADCC-2025**, de fecha **05 de diciembre de 2025**, suscrito por la Comisión de Planificación y Presupuesto, en el cual se presenta el segundo informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADCC sobre el proyecto de Ordenanza de Presupuesto general para el ejercicio Económico del año 2026 en segundo debate del Concejo Municipal y Contestación al oficio Nro. JM-730-2025-A-GADCC.

Este informe tiene como finalidad acompañar de manera ordenada y fundamentada las aclaraciones institucionales que permitirán sustentar el proyecto de presupuesto en el **segundo debate** ante el Concejo Municipal.

2. ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de noviembre de 2025, la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADCC remitió el **Informe**, con observaciones relacionadas a diversas partidas presupuestarias contempladas en el proyecto de presupuesto del año fiscal 2026.
2. El mencionado informe fue **sumillado a las Direcciones Departamentales** para que, de acuerdo con sus competencias, emitan las **explicaciones, justificaciones técnicas y fundamentos** correspondientes a cada observación.
3. Con fecha 05 de diciembre de 2025, la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADCC remitió el segundo **Informe**, con observaciones relacionadas a diversas partidas presupuestarias contempladas en el proyecto de presupuesto del año fiscal 2026

3. OBJETIVOS DEL INFORME

El presente documento tiene como objetivos:

- **Dar respuesta formal e institucional** a las observaciones emitidas por la Comisión de Planificación y Presupuesto en el marco del trámite legal del Presupuesto General del GADCC 2026.
- **Integrar las justificaciones técnicas** presentadas por los Directores Departamentales, garantizando claridad, coherencia y sustento normativo para cada ítem observado.
- **Proveer al señor Alcalde** de una base documental completa para su presentación ante el Concejo Municipal en el primer debate del presupuesto.
- **Transparentar y fortalecer la gestión presupuestaria**, asegurando que cada asignación responde a necesidades reales del cantón, a los instrumentos de planificación vigentes y al marco normativo aplicable.

4. DESARROLLO

En cumplimiento de lo solicitado, se han consolidado las respuestas técnicas remitidas por las dependencias responsables, mismas que se presentan a continuación en orden de los ítems observados por la Comisión de Planificación y Presupuesto. Cada apartado contiene la **explicación técnica correspondiente**, y las razones administrativas que justifican la asignación presupuestaria incluida en el Proyecto de Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2026.

RESPUESTA TÉCNICA AL ÍTEM OBSERVADO SOBRE LA PARTIDA 5.3.01.04 – ENERGÍA ELÉCTRICA

En atención al requerimiento formulado por la Comisión de Planificación y Presupuesto respecto al incremento presupuestario en la partida 5.3.01.04 (Energía Eléctrica), y ante la insistencia de la comisión en solicitar “justificaciones adicionales”, se precisa lo siguiente, con sustento técnico y conforme a lo que exige el Art. 242 del COOTAD en materia de determinación, evaluación y programación de los egresos públicos.

1. Sobre la responsabilidad de la actual administración y el “plan de contingencia”

Es necesario aclarar que **ninguna administración municipal puede suspender, desconocer o dejar de presupuestar obligaciones básicas como la energía eléctrica**, ya que estas constituyen servicios indispensables para la prestación continua de bienes y servicios públicos. En este sentido:

- El “plan de contingencia” mencionado corresponde precisamente a la **regularización del suministro eléctrico en infraestructuras municipales que históricamente no contaban con medición ni facturación adecuada**, situación heredada de períodos anteriores.
- Este plan contempla:
 - **Regularización de medidores** ante EERSSA (Centro Comercial, Planta Compacta de Agua, alumbrado de espacios públicos).
 - **Corrección de deficiencias técnicas para evitar penalizaciones** por bajo factor de potencia.
- Su **cronograma** inició con la instalación de los medidores en 2025 y continuará durante el ejercicio fiscal con acciones internas y coordinación con EERSSA.
- **Hoy, al existir medición y facturación**, se debe presupuestar el costo real del servicio eléctrico.

Este plan no solo es una obligación técnica, sino un requisito de transparencia presupuestaria conforme al COOTAD. La responsabilidad de la presente administración radica precisamente en **corregir y transparentar lo que antes no se registraba ni se pagaba**, y no en perpetuar omisiones del pasado.

2. Sobre el incremento real y técnicamente fundamentado en el consumo eléctrico

2.1 Centro Comercial Cariamanga.

Desde su construcción y **hasta diciembre de 2024**, el Centro Comercial contó con suministro eléctrico **sin medidor**, lo que significa:

- No existía registro de consumo.
- No existía facturación.
- No existían valores presupuestados para este servicio.

En **enero de 2025**, la EERSSA instaló un **medidor totalizador**, permitiendo registrar:

- Energía activa
- Energía reactiva
- Energía aparente
- Demanda máxima
- Tasa de alumbrado público

Con la regularización del suministro, el costo mensual del servicio alcanzó un promedio de **USD 800**, desglosado así:

- **USD 300 – Tasa de alumbrado público**
- **USD 100 – Demanda máxima**
- **USD 300 – Penalización por bajo factor de potencia**
- **Saldo – Consumo de energía activa**

Por lo tanto, se requiere presupuestar **USD 12.000 anuales**, valor técnicamente calculado y correspondiente al gasto real del servicio.

La afirmación de la comisión respecto a falta de sustento ignora que **el hecho técnico fundamental es la instalación del medidor y el inicio de facturación**, lo cual constituye el justificativo principal del incremento. La facturación, como documento habilitante, será ingresada mes a mes conforme EERSSA la emita.

3. Infraestructura municipal adicional con medidores y consumos verificados

No solo el Centro Comercial incrementó el uso energético:

- **Plaza Baño del Inca**

Cuenta con medidor propio; el alumbrado público se encuentran **plenamente operativo**, y el consumo lo paga el GAD. Basta una visita in situ para verificarlo.

- **Planta Compacta de Agua de Chile**

Posee un medidor independiente y, al tratarse de una planta **moderna**, con sistemas eléctricos, electrónicos y electromecánicos, su consumo energético es significativamente mayor al de plantas convencionales.

El incremento en la partida responde, por tanto, a **infraestructura municipal que antes no era facturada o que incrementó su carga eléctrica real**.

4. Problema técnico del bajo factor de potencia en el Centro Comercial

El Centro Comercial presenta actualmente un **bajo factor de potencia**, lo cual genera penalizaciones de aproximadamente **USD 300 mensuales**. Las causas son:

- Frigoríficos para carne
- Congeladores comerciales
- Cuarto frío
- Motores eléctricos de inducción
- Cargas no lineales que generan **armónicos**

Estos equipos consumen altos niveles de energía reactiva, reduciendo el factor de potencia y provocando penalizaciones obligatorias conforme a regulaciones de la ARCONEL aplicas y cumplidas por la EERSSA.

5. Solución técnica: acciones y necesarias

5.1 Estudio de calidad de energía (7 días)

Medición con analizador de redes clase A para determinar:

- FP real con armónicos
- Energía reactiva total
- Distorsión armónica (THD-I y THD-V)
- Comportamiento de motores y ciclos de arranque

5.2 Identificación de demanda reactiva

Determinación de aporte de cada refrigerador/cuarto frío (FP típico 0.70–0.85).

5.3 Instalación de un Banco Automático de Capacitores con Filtros Antiharmónicos

La solución técnica definitiva requiere:

- Capacitores autorregulados
- Reactancias del 5.67%, 7% o 14%
- Controlador automático de FP
- Protección termo-magnética

El sistema:

- Compensa energía reactiva
- Elimina penalizaciones
- Filtra armónicos
- Mejora la estabilidad eléctrica del edificio

5.4 Revisión de equipos de refrigeración

Verificación de:

- Estado de motores
- Arrancadores
- Sobrecargas
- Ciclos de encendido

6. Sobre la exigencia de “documentos de soporte”

Los documentos solicitados por la comisión (facturas 2024, proyecciones de consumo, resoluciones, notificaciones, etc.) **no existen** en muchos casos **porque no existía facturación** antes de enero de 2025. No se puede exigir la presentación de documentos inexistentes.

Lo que sí existe —y constituye sustento suficiente según el COOTAD— es:

1. **Inicio formal de medición y facturación por parte de EERSSA** (enero 2025).
2. **Valores ya emitidos** por la Empresa Eléctrica (serán remitidos conforme se generen).
3. **Informe técnico sobre cargas eléctricas municipales.**
4. **Plan técnico para corregir el factor de potencia.**

Esto cumple el estándar legal de justificación técnica exigido para la programación presupuestaria.

CONCLUSIÓN

La presente administración:

- **Corrige una omisión histórica** al regularizar el consumo eléctrico del Centro Comercial y otras instalaciones municipales.
- **Transparentó el verdadero gasto energético**, que antes no se reflejaba en el presupuesto.
- **Justificación técnica**, basada en consumos reales y en la normativa eléctrica vigente.

La Comisión, en cumplimiento del Art. 242 del COOTAD, debe valorar los elementos técnicos presentados, entendiendo que las obligaciones generadas por la regularización del servicio **no pueden ser eludidas**, pues forman parte de las responsabilidades municipales de garantizar la continuidad de los servicios públicos.

RESPUESTA TÉCNICA AL ITEM DOCUMENTAL, PRESUPUESTARIA Y DE IMPACTO PARA LA ASIGNACIÓN DE USD 50.000 EN LA PARTIDA 5.3.02.49.01

Responsable: Ing. Juan Efrén Jumbo Condolo – Jefe de Cultura, Deporte, Turismo y Vinculación con la Colectividad

Dirigido a: Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Calvas.

Tema: Justificación técnica, documental, presupuestaria y de impacto para la asignación de USD 50.000 en la Partida 5.3.02.49.01

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de **Jefe de la Unidad de Cultura, Deporte, Turismo y Vinculación con la Colectividad**, certifico que:

- Toda la organización, planificación, ejecución y documentación de los eventos fue realizada **exclusivamente por la Jefatura, la Alcaldía y los departamentos administrativos correspondientes.**
- Ningún concejal participó en la organización, contratación, selección de proveedores ni estructuración de contenidos.
- La información remitida es verificable, sustentada y basada en eventos ejecutados, con indicadores reales de afluencia e impacto.

El documento "Informe Integral Detallado de Impacto Turístico, Cultural y Económico" constituye el insumo técnico base para estructurar el presente informe obligatorio solicitado por la Comisión.

2. PROYECTOS ESPECÍFICOS A FINANCIAR EN 2025

Del análisis técnico y de la ejecución previa se desprende que los recursos se orientan a programas y eventos de fortalecimiento cultural, deportivo y turístico, agrupados en **14 proyectos específicos**, todos documentados en el informe recibido.

A continuación, se estructura cada proyecto con **nombre – descripción – objetivo – metas – beneficiarios – impacto**.

2.1 Listado de proyectos

1. Semana del Estudiante
2. Expo Feria “Calvas Emprende” – 3ra edición
3. Festival de Bandas Estudiantiles
4. Jornadas Médicas Comunitarias
5. Festival de Belleza – Coronación de la Reina
6. Ferias Agropecuarias
7. Final Copa Alcaldía – Fútbol 11
8. Festival de Comparsas
9. Trail Running “Cerro Tún Tún”
10. Noche Calvense (11 octubre)
11. Desfile Cívico y Sesión Solemne
12. Festival de Confraternidad Calvense

Estos proyectos están plenamente descritos, evaluados e incluidos en el informe integral.

3. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO CULTURAL, TURÍSTICO Y DEPORTIVO

El POA del programa “Cultura y Desarrollo Humano” para esta partida se detalla a continuación, incorporando **actividades, cronograma, metas, responsables y presupuesto estimado**.

3.1 Actividades Específicas y Cronograma

El detalle de actividades se construye a partir del histórico documentado. Para efectos administrativos, el cronograma trimestral se estructura así:

Primer Trimestre (Enero – Marzo)

- Lanzamiento de agenda cultural anual
- Jornada Médica Comunitaria
- Ferias Agropecuarias (1er ciclo)

Segundo Trimestre (Abril – Junio)

- Semana del Estudiante
- Festival de Bandas Estudiantiles

Tercer Trimestre (Julio – Septiembre)

- Expo Feria “Calvas Emprende”
- Final Copa Alcaldía
- Trail Running Cerro Tún Tún

Cuarto Trimestre (Octubre – Diciembre)

- Noche Calvense
- Comparsas
- Festival de Belleza
- Desfile Cívico y Sesión Solemne
- Festival de Confraternidad
- Ferias Agropecuarias (2do ciclo)

3.2 Metas Institucionales

- **25.000 beneficiarios directos.**
- **Más de 120 emprendimientos activados**, según histórico.

- Aumento del **turismo interno** en fechas festivas.
- Consolidar a Calvas como **sede cantonal de eventos**.

3.3 Responsables

- **Responsable del programa:** Ing. Juan Jumbo Condolo
- Unidades de apoyo: Turismo, Cultura, Deporte, Comunicación, Jefatura Administrativa.
- Coordinación con instituciones educativas, productivas y comunitarias.

MATRIZ PRESUPUESTARIA DETALLADA (USD 50.000)

Se desglosa el uso de recursos para cumplir con la prohibición de “generalidades”:

Rubro	% Aproximado	Monto Estimado	Descripción
Producción de eventos (escenario, sonido, tarimas)	22%	11.000	Equipamiento básico para festivales, ferias y shows.

Rubro	% Aproximado	Monto Estimado	Descripción
Contratación artística / animación / presentadores	18%	9.000	Artistas locales y cantonales priorizados.
Logística y operativos	15%	7.500	Seguridad, permisos, insumos técnicos.
Publicidad y difusión	10%	5.000	Diseño, artes, impresiones y redes.
Materiales y suministros	10%	5.000	Decoración, señalética, insumos culturales.
Transporte y movilización	8%	4.000	Traslados de delegaciones y equipos.
Alimentación operativa	5%	2.500	Personal técnico y voluntariado.
Honorarios profesionales	7%	3.500	Fotografía, video, producción técnica.
Contingencias operativas verificables	5%	2.500	Imprevistos permitidos por normativa.

5. METAS E INDICADORES DE IMPACTO

Estos indicadores se fundamentan en los datos oficiales del informe.

5.1 Indicadores Cuantitativos

- **Afluencia anual estimada:** 25.700 personas.

Impacto económico anual: USD 203.000.

- **Instituciones participantes:** 40.
- **Emprendedores beneficiados:** más de 120.

5.2 Indicadores Cualitativos

- Incremento de participación cultural.
- Fortalecimiento de identidad local.
- Activación del turismo comunitario.
- Mejora del tejido social mediante eventos educativos y cívicos.

5.3 Impacto por Horizonte Temporal

Corto plazo

- Activación inmediata del comercio.
- Eventos con aforo masivo.
- Motricidad turística y consumo local.

Mediano plazo

- Formación cultural y deportiva estudiantil.
- Consolidación de ferias productivas.
- Fortalecimiento del turismo deportivo.

Largo plazo

- Posicionamiento del cantón como destino cultural anual.
- Amplificación de identidad cultural.
- Creación de circuitos turísticos permanentes.

INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN (OBLIGATORIO)

¿Por qué es necesario este gasto?

Porque los datos documentados demuestran que el programa **genera un efecto multiplicador económico 4:1**, es decir:

Cada dólar invertido produjo alrededor de USD 4 en dinamización económica local.
Fuente: impacto económico registrado en los eventos.

Problema que resuelve

- Baja actividad turística fuera de fechas festivas.
- Poca visibilidad del talento local y emprendimientos.
- Necesidad de fortalecer identidad cultural y cohesión social.
- Limitado acceso de comunidades rurales a eventos culturales y deportivos.

Resultados que se esperan

- Incremento sostenido del turismo interno.
- Consolidación de una agenda cultural anual estable.
- Mayor dinamismo económico para comerciantes, emprendedores y sectores rurales.
- Participación inclusiva de estudiantes, barrios y grupos vulnerables.

Costo-beneficio

- **Inversión: USD 50.000**
- **Retorno estimado: más de USD 200.000** (según histórico).
- **Beneficiarios directos e indirectos: más de 30.000 personas.**

7. HISTÓRICO DE EJECUCIÓN

El informe presentado contiene:

- Impacto turístico, económico y cultural por evento.
- Fotografías de ejecución.
- Detalle de aforo, beneficiarios e instituciones.
- Análisis de resultados.

8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 2025.

Fase	Fechas estimadas	Actividades
Inicio	Enero – Febrero	Organización, programación, coordinación interinstitucional
Ejecución	Marzo – Noviembre	Festivales, ferias, competencias, jornadas médicas
Evaluación	Agosto – Noviembre	Evaluación parcial por evento, aforos, encuestas
Cierre	Diciembre	Informe final técnico, económico y de impacto

9. LISTA DE BENEFICIARIOS / PÚBLICOS OBJETIVOS

- Comunidades rurales y urbanas del cantón.
- Barrios organizados.
- Instituciones educativas (12 registradas).
- Grupos artísticos y culturales.
- Clubes deportivos.
- Mujeres emprendedoras.
- Personas en situación de vulnerabilidad.
- Visitantes cantonales y provinciales.

10. DOCUMENTACIÓN HABILITANTE Y SOPORTE LEGAL

- Ordenanzas cantonales de cultura, deporte y turismo.
- Competencias exclusivas del GAD conforme al COOTAD.
- Actas de coordinación interinstitucional.
- Convenios de cooperación cultural.
- Informe técnico integral elaborado por la Unidad.

CONCLUSIÓN GENERAL

Con base en el documento oficial presentado y en los criterios técnicos exigidos por la Comisión, se determina que:

- **La partida de USD 50.000 se encuentra debidamente justificada técnica, documental y financieramente.**
- El informe contiene **evidencia verificable, indicadores, metas, impactos y análisis económico**, cumpliendo con las exigencias de la LOSNCP y del COOTAD.
- Se atiende plenamente la solicitud de que **nada quede en generalidades**.
- Existe historial comprobable que demuestra eficiencia en la inversión pública.

RESPUESTA AL ITEM TRANSFERENCIAPARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN CALVAS.

Responsable: Ing. Gloria del Cisne Loaiza Peña Directora Financiera del GADCC

En el marco del análisis del proyecto de reforma al Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y con el fin de **fortalecer la argumentación técnica e institucional**, se

incorpora la **Certificación Nro. GADCC-CON-2025-0001-CERT**, emitida por la Contadora del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y firmada electrónicamente el **08 de diciembre de 2025**

Dicha certificación constituye **evidencia documental oficial** que aclara y sustenta el comportamiento presupuestario del GAD Cantonal frente al Consejo Cantonal de Protección de Derechos durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

A continuación se integra su contenido como fundamento técnico:

1. Sobre el presupuesto del año 2023

La certificación establece que:

- Desde septiembre de 2023 se venían solicitando gestiones para cubrir pagos a proveedores.
- Con Memorando 033-CCP-2023 (29/12/2023) se remitieron las solicitudes a la contadora del Consejo.
- **Las gestiones no pudieron completarse debido a que el informe respectivo no fue presentado.**

Esto evidencia que la falta de ejecución no obedeció a omisión del GAD Cantonal, sino a ausencia de documentación del propio Consejo Cantonal, requisito indispensable para la autorización de gasto.

2. Sobre el presupuesto del año 2024

La certificación informa que:

- Mediante Oficio 001-DC-CCPDC-2024 (03/01/2024), el propio Consejo comunicó que **su presupuesto 2024 no fue aprobado por el Directorio en Pleno**.
- A pesar de ello, el GAD Cantonal **sí gestionó y transfirió los recursos necesarios** para gastos recurrentes:
 - Remuneraciones,
 - Décimos,
 - Aportes,
 - Servicios de telefonía,
 - Comisiones bancarias.
- Los proyectos de gasto no fueron presentados por el Consejo.

Esto confirma que el GAD Cantonal actuó con responsabilidad administrativa para garantizar la continuidad operativa del Consejo, aun sin contar con un presupuesto formalmente aprobado.

3. Sobre las transferencias del ejercicio 2025

La certificación señala:

- Se gestiona la transferencia por **USD 54.394,20**, destinados a gastos recurrentes y gastos justificados mediante informes de necesidad.
- Los informes fueron remitidos el **26 de noviembre de 2025**, quedando en etapa de revisión técnica conforme a normativa.

El GAD Cantonal sí cumplió con el proceso de transferencia sujeto a disponibilidad documental y requisitos normativos.

4. Sobre el proyecto de presupuesto 2026

La Contadora certifica que la proforma remitida contiene:

- Incrementos significativos respecto al presupuesto 2023,
- Actividades duplicadas,
- Actividades que pueden ejecutarse con apoyo del GAD Cantonal sin costos adicionales (austeridad).

Esto refuerza la necesidad de un análisis técnico previo de las Direcciones Departamentales, quienes están llamadas a evaluar coherencia presupuestaria, suficiencia, duplicidad de partidas y sostenibilidad financiera antes del debate en Concejo Municipal.

5. Conexión de esta certificación con la postura técnica de los Directores Departamentales

La certificación respalda la posición institucional previamente emitida por los Directores y Jefes Departamentales, al demostrar que:

- **La ejecución presupuestaria depende del cumplimiento normativo y documental del área requirente.**
- Las Direcciones son **órganos asesores especializados**, responsables de verificar factibilidad técnica, presupuestaria y procedimental.
- La información que emiten es **indispensable y habilitante**, aunque no sea vinculante para la decisión final del Concejo.
- **El Concejo Municipal debe sustentar sus debates y dictámenes en informes técnicos verificables**, como esta certificación lo demuestra.

6. Conclusión integradora para agregar al Informe de la Comisión

La Comisión de Planificación y Presupuesto incorpora la Certificación Nro. GADCC-CON-2025-0001-CERT como evidencia oficial que respalda la actuación técnica y administrativa del GAD Cantonal frente al Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

Esta certificación demuestra que las transferencias y gestiones del GAD Cantonal se han realizado conforme a normativa, y que las limitaciones en 2023 y 2024 se originaron en procesos internos del propio Consejo Cantonal (falta de informes, ausencia de aprobación presupuestaria y proyectos no presentados).

Asimismo, ratifica la importancia de los informes técnicos de las Direcciones Departamentales, que son los únicos órganos con competencia y capacidad para evaluar la viabilidad y pertinencia presupuestaria, constituyendo insumos esenciales para el debate y aprobación del Presupuesto 2026.



RESPUESTA TÉCNICA ITEM SOBRE EL SEÑALAMIENTO DEL OFICIO 145: ANÁLISIS ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Dirección Financiera – GAD Municipal del Cantón Calvas

El oficio indica que el GAD Cantonal **adeuda asignaciones del Presupuesto Participativo 2023–2025**, y que ello implicaría:

- Incumplimiento de resoluciones del Concejo Municipal.
- Eventual desacato administrativo.
- Vulneración del principio de legalidad.
- Afectación a la participación ciudadana.

Sin embargo, para evaluar la veracidad del alegato, se debe contrastar **lo dicho con la evidencia documental de transferencias, maquinaria, obras y apoyo operativo**.

✓ 2. Transferencias efectivamente realizadas por el GAD Cantonal (2023–2025)

El documento oficial de transferencias demuestra que **sí se han efectuado desembolsos**, lo cual contradice la afirmación de que "no se han entregado recursos".

A continuación, se sintetiza la evidencia:

2.1 Año 2023 – Transferencias a parroquias

Sanguillín

Fecha	Valor	Detalle
13/12/2023	42.100,20	Último desembolso adoquinado y letras corpóreas

Utuana

Transferencias para obras de agua potable y baterías sanitarias:

- \$10.000,00 – 24/10/2023
- \$10.000,00 – 01/12/2023
- \$15.228,20 – 05/12/2023

Colaisaca

- \$43.680,56 – 01/12/2023 (50% adoquinado calle San Vicente)

Lucero

- \$5.040,00 – 30/06/2023 (manejo de residuos)
- \$22.198,55 – 01/11/2023 (adoquinado)
- \$11.761,23 – 06/11/2023 (redes eléctricas e iluminación)

→ **Conclusión 2023:** Todas las parroquias **sí recibieron** transferencias significativas.

2.2 Año 2024 – Transferencias

Sanguillín

- \$5.667,24 – proyecto de recolección
- \$13.516,19 – obras en cancha múltiple

Utuana

- \$15.228,20 – construcción de baterías sanitarias

Lucero

- \$6.000,00 – recolección de residuos

Conclusión 2024: El GAD continuó transfiriendo recursos para obras y operación.

2.3 Año 2025 – Transferencias

Lucero

- \$28.013,70 – ejecución de obras

Sanguillín

- \$6.600,00 – ejecución de obras

Conclusión 2025: A pesar de limitaciones presupuestarias, **se mantienen transferencias**.

3. Aportes adicionales NO considerados en el oficio 145

El reclamo del oficio se centra únicamente en "presupuesto participativo", pero no incorpora **otras inversiones reales del GAD**, que deben valorarse.

3.1 Entrega de maquinaria – RETROEXCAVADORA 4x4 para Sanguillín

- **Presupuesto referencial:** \$161.000,00
- **Oferta adjudicada:** \$135.000,00 + IVA
- **Condición:** Totalmente nueva

Esta inversión equivale a varios años de presupuesto participativo, lo que evidencia un fortalecimiento real del nivel parroquial, aunque no se contabilice como transferencia monetaria.

3.2 Obras de magnitud realizadas por el GAD

Utuana – Construcción de la cubierta de la cancha múltiple (Unidad Educativa Utuana)

- **Monto ejecutado:** \$53.105,28
- Obra estratégica de infraestructura comunitaria.

Colaisaca – Proyecto Mini Coliseo

- Se acordó **acumulación de recursos de varios años:** \$300.000
- Los estudios entregados por el GAD Parroquial duplican el monto disponible.
- Recomendación técnica: **rediseño de consultoría para ajustarlo al presupuesto real.**
- Además, la obra se pretende ejecutar en **un terreno del Ministerio de Educación**, requiriendo **convenio interinstitucional obligatorio**.

Conclusión: No existe incumplimiento; existe **imposibilidad técnica y jurídica** de ejecutar sin rediseño y sin convenio.

3.3 Aportes del Departamento de Servicios Públicos y Ambiente

Apoyo operativo constante, valorado económicamente.

3.3.1 Mano de obra – Mantenimiento en parroquias

- Equipo trabajó **8 días continuos** en Utuana, Colaisaca y Lucero.
- **Costo por trabajador:** \$167,28
- Es un gasto directo que beneficia a las parroquias.

3.3.2 Gestión de residuos sólidos

Modalidad 1 – Operación directa del GAD

Parroquias:

- **Utuana**
- **Colaisaca**

Costos por operación:

- **\$160 por viaje semanal** (combustible, lubricantes, desgaste, movilización rural)

Modalidad 2 – Convenios de asunción de responsabilidad

Parroquias:

- **Lucero:** \$7.200,00 anual
- **Sanguillín:** \$6.600,00 anual

Estos valores debieran ser **reconocidos como aportes institucionales**, aunque no sean transferencias financieras directas.

APORTES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS (AÑO 2025)

Ing. José Luis González DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

El Departamento de Obras Públicas ejecutó una serie de **intervenciones operativas, emergentes y de mantenimiento vial** en las parroquias Sanguillín, Colaisaca y Lucero, las cuales constituyen **aportes valorados que deben ser reconocidos como parte del esfuerzo institucional del GAD Cantonal**.

Estas intervenciones no fueron consideradas en el oficio 145, pero sí constan en los documentos oficiales presentados.

1. Aportes valorados en la Parroquia Sanguillín

(OBRAS PÚBLICAS: maquinaria, operadores, transporte y atención de emergencias)

1.1 Limpieza de derrumbes, cunetas y emergencias viales – Sector Camayos – San Joaquín

- Operador: César Coronel Carrión

- Ayudante: Ismael Vega
- Actividades: limpieza de derrumbes, cunetas y estabilización de la vía.

1.2 Movilización de maquinaria pesada

- Tráiler Mack N.º 32 – Operador: José Nole Torres
- Actividad: traslado de retroexcavadora CAT 420 N.º 40 desde el canchón municipal a la parroquia.

1.3 Bacheo Yambaca – El Toldo y atención de derrumbes en Y de Melva Usaime

- Operador: César Coronel Carrión
- Ayudante: Francisco Sarango

1.4 Limpieza de derrumbes, lastrado y habilitación de alcantarillas (emergencia invernal)

- Operador: César Coronel Carrión
- Ayudante: Francisco Sarango

1.5 Rasanteo, limpieza de cunetas y tendido de lastre

- Operador: Alexander Yaguana
- Ayudante: Cristóbal Maza

1.6 Transporte de material para reparación vial

- Volquete Hino GH N.º 6 – Carlos Jiménez
- Volquete Hino GH N.º 8 – Lucho Sánchez
- Actividad: transporte de lastre para reparación de vías afectadas por lluvia.

1.7 Compactación de vías

- Rodillo SEM N.º 42 – Operador: Franco Jiménez

Conclusión Sanguillín:

El GAD ejecutó intervenciones completas de mantenimiento vial, emergencias, transporte de maquinaria y obra pública, equivalentes a un aporte económico significativo en horas/máquina, combustible y personal. Estas acciones fortalecen directa y materialmente a la parroquia, constituyendo un aporte tangible que debe contabilizarse como inversión territorial.

2. Aportes valorados en la Parroquia Colaisaca

2.1 Limpieza de derrumbes en la vía a Moras

- Operadores: César Coronel Carrión, Carlos Cuenca
- Ayudantes: Francisco Sarango
- Actividad: habilitación de vía por deslizamientos.

2.2 Trabajo con retroexcavadora CAT 420 (02/04/2025 al 05/04/2025)

- Sector: Moras
- Actividad: limpieza, retiro de derrumbes, ampliación y estabilización de calzada.

2.3 Compactación de vías en barrios y ramales

- Rodillo BOMAG N.º 32 – Operador: Carlos Cuenca
- Periodo: 23/05/2025 al 16/06/2025

2.4 Ejecución de obras físicas (según archivo OBRAS.pdf)

- **Construcción de baterías sanitarias en Chinchanga**
 - Personal: Máximo Rueda (albañil), César Jiménez (trabajador)
 - Duración: 2 semanas
 - Evidencia fotográfica/observaciones: registro de obra.

Conclusión Colaisaca:

La parroquia recibió **intervención vial continua, maquinaria, mano de obra calificada y ejecución de obra civil**, lo que constituye un **aporte operativo y de infraestructura**, aun cuando el proyecto del Mini Coliseo aún está en rediseño por razones técnicas y jurídicas.

Aportes valorados en la Parroquia Lucero

3.1 Limpieza de derrumbes en el barrio Santana (emergencia invernal)

- Operador: Augusto Coronel Carrión
- Ayudante: Cristóbal Maza

3.2 Transporte urgente de maquinaria pesada

- Tráiler Mack N.º 32 – Operador: Willan Agurto
- Actividad: traslado de retroexcavadora CAT 40 por emergencia y retorno al canchón.

3.3 Hidratación de vías rurales

- Tanquero Hino GH N.º 11
 - Operador: Luis Sánchez
 - Ayudante: Juan Carlos Romero
 - Sector Peña Negra

3.4 Excavadora de oruga Caterpillar N. ° 43 – Sector Naipongo

- Periodo: 18/03/2025 a 26/03/2025
- Actividad: limpieza profunda, ampliación, retiro de material, estabilización de vía.

3.5 Cargadora frontal SEM 656 N. ° 39

- Periodo: 29/09/2025 al 01/10/2025
- Actividad: alimentación de material, lastre y adecuación vial.

3.6 Compactación de vías

- Rodillo SEM 510 N.^o 42 – Operador: Franco Jiménez

Conclusión Lucero:

La parroquia fue intervenida múltiples veces con **maquinaria especializada, transporte, hidratación vial, limpieza y mejoramiento de caminos**, lo que representa un aporte valorizado considerable.

4. Valoración institucional de estos aportes

Los aportes de Obras Públicas incluyen:

- Horas de uso de maquinaria (retroexcavadora, volquetes, cargadoras, rodillos, motoniveladora, excavadora).
 - Horas de personal (operadores, ayudantes, choferes).
 - Transporte de maquinaria con tráiler especializado.
 - Consumo de combustible, lubricantes y desgaste operativo.
 - Atención de emergencias viales por lluvias.
 - Ejecución de obras físicas (baterías sanitarias, arreglos estructurales).
- Estas actividades representan inversiones reales, medibles y necesarias para garantizar la conectividad rural, el tránsito, la seguridad vial y la provisión de servicios básicos.
- Deben integrarse como **aportes institucionales a las parroquias**, aun cuando no son transferencias financieras directas.

N° VEH MAQ	VEHÍCULO O MAQUINARIA	CHOFER/OPERADOR/AYUDANTE	ACTIVIDAD	LUGAR DE TRABAJO	FECHA	COSTO DE OPERACION	TOTAL
N° 40	RETROEXCAVADORA CAT 420	César Coronel Carrión	Limpieza de derrumbes y cunetas en la parroquia de Sanguillín sector de Camayos - San Joaquín	Parroquia Sanguillín (Camayos- San Joaquín)	4/1/2025	260,00	10.480,00
		Ismael Vega	Ayudante de maquinaria				
N° 32	TRÁILER MACK	José Nole Torres	Se traslada la retroexcavadora CAT Nro. 40 del canchón municipal a la parroquia Sanguillín y en la tarde de retorno al canchón				
N° 40	RETROEXCAVADORA CAT 420	César Coronel Carrión	Bacheo de Yambaca al Toldo y desalojo de derrumbes en la Y de Melva Usaime	Yambaca - El Toldo y Parroquia Sanguillín	Del 28/03/2025 al 01/04/2025	1.060,00	10.480,00
		Francisco Sarango	Ayudante de maquinaria				
N° 40	RETROEXCAVADORA CAT 420	César Coronel Carrión	Se realiza la limpieza de derrumbes y lastrado de las vías y alcantarillas por situación de emergencia				9.160,00
		Francisco Sarango	Ayudante de maquinaria				
	MOTONIVELADORA SEM 919	Alexander Yaguana	Limpieza de cunetas, rasanteo y tendido de lastre	Parroquia Sanguillín (Melba Usaime - Camayos- San Joaquín -Usaime)	10/02/2025 - 16/02/2025		5.260,00
		Cristóbal Maza	Ayudante de maquinaria				
N° 6	VOLQUETE HINO GH	Carlos Jiménez Guarnizo	Transportar lastre para el arreglo de la vía que está afectada por la temporada invernal				5.360,00
N° 8	VOLQUETE HINO GH	Lucho Sánchez	Transportar lastre para el arreglo de la vía que está afectada por la temporada invernal				
42	RODILLO SEM	Franco Jiménez	Compactación de la vía				
N° 32	TRÁILER MACK	Willan Agurto	Transporte de la retroexcavadora CAT Nro. 40 para que realice en forma emergencia la limpieza de la vía que conduce a la parroquia Sanguillín				
N° 40	RETROEXCAVADORA CAT 420	César Coronel Carrión	Limpieza de derrumbes de la vía a Moras de la parroquia Colaizaca	Parroquia Colaizaca sector Moras	26/2/2025	260,00	5.260,00
		Francisco Sarango	Ayudante de maquinaria				
N° 39	CARGADORA FRONTAL SEM 656	Carlos Cuenca Quezada	Limpieza de derrumbe en vía a Colaizaca sector de Moras	Moras (Parroquia Colaizaca)	Del 02/4/2025 al 05/4/2025	2.120,00	5.360,00
		Cristóbal Maza	Ayudante de maquinaria				
N° 32	TRÁILER MACK	Willan Agurto	Transporte de la cargadora SEM Nro. 39	Parroquia Colaizaca	Del 23/5/2025 al 16/6/2025	2.880,00	5.360,00
		Manuel Livio Jiménez	Ayudante del Tráiler MACK				
N° 32	RODILLO BOMAG	Carlos Cuenca Quezada	Compactando en la vía de los barrios de la parroquia Colaizaca y sus ramales				
N° 43	EXCAVADORA DE ORUGA CATERPILLAR	Augusto Coronel Carrión	Limpieza de derrumbes y cunetas	Naipongo (Parroquia Lucero)	Del 18/03/2025 Al 26/03/2025	3.560,00	5.360,00
		Cristóbal Maza	Ayudante de maquinaria				
N° 40	RETROEXCAVADORA CAT 420	César Coronel Carrión	Al barrio Santana de la parroquia Lucero, a la limpieza de derrumbes en la vía producto de la temporada invernal	Parroquia Lucero	8/1/2025	360,00	1.440,00
		Augusto Coronel Carrión	Ayudante de maquinaria				
N° 32	TRÁILER MACK	Willan Agurto	Transportando la retroexcavadora CAT Nro.40 por emergencia del canchón municipal al barrio Santana de la parroquia Lucero y más tarde se la retorna				
N° 42	RODILLO LISO SEM 510	Franco Jiménez	En la parroquia el Lucero compactando la vía al sector de Peña Negra	Parroquia Lucero	Del 29/9/2025 al 1/10/2025		
N° 11	TANQUERO HINO GH	Luis Sánchez Luzuriaga	En la parroquia Lucero hidratando la vía del sector Peña Negra	Parroquia Lucero	Del 29/9/2025 al 1/10/2025	1.440,00	5.360,00
		Juan Carlos Romero	Ayudante del tanquero				

3.4 Aporte extraordinario a vialidad rural – Consorcio Vial Ahuaca

- \$100.000 aportados por el GAD Cantonal.
- Consorcio integrado por:

- GAD Provincial Loja
- GAD Cantonal Calvas
- GADs Parroquiales del cantón

→ Aunque la vialidad rural NO es competencia municipal, el GAD invirtió para favorecer directamente a las parroquias.

. Análisis técnico-jurídico frente al reclamo del oficio 145

Lo que el oficio afirma:

“El GAD no ha entregado recursos del presupuesto participativo desde 2023.”

✓ Lo que la evidencia documental demuestra:

1. **Sí hubo transferencias 2023, 2024 y 2025** a todas las parroquias.
2. **Se entregó maquinaria de alto costo (retroexcavadora).**
3. **Se ejecutaron obras de magnitud (cancha múltiple Utuana).**
4. **Se financió operación municipal en parroquias (recolección, transporte, mano de obra).**
5. **Se aportó a vialidad rural, sin ser competencia municipal.**
6. En Colaisaca **el proyecto no es ejecutable todavía** por falta de viabilidad técnica y falta de convenio interinstitucional.

→ Por lo tanto, **sí existe cumplimiento parcial y sustancial**, y no se configura un escenario de "desacato" ni de "incumplimiento absoluto".

5. Respuesta técnica final consolidada

A la luz de los documentos proporcionados, se concluye que:

- **El GAD Cantonal Calvas sí ha realizado importantes transferencias financieras, dotación de maquinaria, ejecución de obras y apoyo operativo en las parroquias rurales**, contrario a lo expuesto en el oficio 145.
- Las inversiones realizadas superan en varios casos los montos del presupuesto participativo anual.
- La afirmación de un “incumplimiento total” no se sostiene técnicamente.
- Lo que sí existe es:
 - Diferencias entre el calendario de desembolsos y la expectativa parroquial,
 - Proyectos con problemas técnicos o jurídicos (Colaisaca),
 - Necesidad de certificación financiera actualizada para aclarar saldos pendientes, como lo solicita el oficio.
- Los aportes del Departamento de Obras Públicas **refuerzan el argumento central**:
- ✓ El GAD Cantonal **sí ha invertido en las parroquias**, tanto financieramente como a través de aportes operativos y logísticos de alto costo.
- ✓ El reclamo de “incumplimiento total” del presupuesto participativo **no refleja la realidad técnica**, que demostraría una **ejecución territorial significativa y continua**.
- ✓ Los aportes por maquinaria y obra pública son equivalentes —e incluso superiores— a montos de asignaciones directas en varios casos.

El GAD puede responder formalmente que:

1. **Ha cumplido con múltiples transferencias certificadas** a cada parroquia (2023–2025).
2. **Ha fortalecido capacidades parroquiales** mediante maquinaria, obras y apoyo operativo.

3. Mantiene obligaciones pendientes, pero no existe abandono ni incumplimiento generalizado.
4. Se emitirá la certificación financiera solicitada para precisar:
 - transferencias realizadas,
 - saldos pendientes,
 - compromisos arrastrados a 2026.

RESPUESTA TÉCNICA – ÍTEM CARTERA VENCIDA Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR MEJORAS.

Dirección Financiera – GAD Municipal del Cantón Calvas

En atención al señalamiento de la Comisión respecto a la disminución en la estimación de ingresos por cartera vencida (partida 3.8.01.01) para el ejercicio 2026, y a la preocupación sobre la necesidad de implementar un plan de contingencia para el cobro de Contribución Especial por Mejoras (CEM), la Dirección Financiera expone lo siguiente:

1. Sobre la estimación de ingresos por cartera vencida para 2026

La Comisión observa que en el presupuesto 2025 se proyectaron ingresos por cartera vencida por **USD 270.000**, mientras que para 2026 la proyección asciende a **USD 100.686,19**, señalando presunta “ineficiencia” en la recaudación.

Desde la perspectiva técnica–presupuestaria, la Dirección Financiera aclara:

1. Las estimaciones de ingresos no pueden repetirse de forma mecánica año a año.

Deben basarse en:

- Comportamiento real de recaudación,
- Capacidad operativa anual de coactiva y rentas,
- Depuración de cartera,
- Riesgo de incobrabilidad,
- Disponibilidad de títulos ejecutivos,
- Estado procesal de cada obligación.

2. La proyección 2026 se elaboró con criterio de **prudencia fiscal, evitando registrar ingresos de muy baja probabilidad de recaudación efectiva.**

3. El Ministerio de Economía y Finanzas exige que los ingresos proyectados sean **realistas, verificables y sustentados, para evitar desequilibrios en la ejecución presupuestaria.**

4. La reducción no implica menor gestión, sino **mayor rigor técnico al estimar únicamente los montos realmente recuperables en el ejercicio fiscal.**

Por tanto, la proyección de USD 100.686,19 responde a una estimación **objetiva**, no a una disminución en las acciones de recaudación.

2. Sobre el Plan de Contingencia para el cobro de Contribución Especial por Mejoras

La Comisión sugiere implementar un plan de contingencia para el cobro de la CEM por obras ejecutadas desde 2016. La Dirección Financiera informa que este proceso **ya se encuentra en ejecución**, y que su avance depende de etapas técnicas que no pueden ser omitidas.

2.1 La Dirección de Planificación ya entregó el cálculo técnico completo de las CEM de todas las vías intervenidas

Mediante Memorando **GADCC-DIRPUOT-2024-0183-M del 02 de abril de 2024**, la Dirección de Planificación entregó:

- El **informe técnico completo**,
- Las **matrices de cálculo por cada vía**,
- Las **actas de entrega-recepción definitivas**,
- Los **informes de Obras Públicas**,
- Y la **macro oficial de cálculo de CEM**,

Documentación elaborada conforme a las ordenanzas vigentes y remitidas al Alcalde y a la Dirección Financiera.

Esto significa que el insumo técnico más complejo y demorado —**el cálculo íntegro de la contribución especial por mejoras obra por obra**— ya está concluido.

2.2 La CEM es un proceso técnico-jurídico que requiere varias fases obligatorias

El cálculo técnico **no es suficiente por sí solo** para iniciar recaudación. El proceso legal incluye:

1. **Recepción formal del informe técnico** (ya realizado).
2. **Análisis y validación jurídica** por la Procuraduría Síndica.
3. **Aprobación del Concejo Municipal**, pues las CEM constituyen cargas económicas sobre la propiedad.
4. **Emisión de títulos de crédito individuales**, firmados por la autoridad competente.
5. **Notificación formal a cada contribuyente** conforme al COOTAD.
6. **Apertura de plazos de impugnación y recursos**.
7. Solo después: **cobro voluntario**, y si fuera el caso, **coactiva**.

Por ello, ninguna administración puede iniciar cobro sin cumplir estas fases, pues hacerlo generaría **nulidades administrativas**, que afectarían directamente al Municipio.

3. Sobre la responsabilidad de la Administración actual

Para evitar señalar omisiones a la actual administración, se explica de manera técnica y objetiva:

- Realizar el cálculo de CEM **implica reconstruir información histórica, validar actas de obras, aplicar fórmulas de prorrateo y revisar catastros individuales**,

lo cual es un proceso largo, especialmente tratándose de obras ejecutadas desde 2016.

- La Dirección de Planificación ya completó esta tarea compleja y entregó todo el soporte para continuar con el proceso legal y financiero de recaudación.
- La Dirección Financiera está en proceso de revisión de la documentación, conforme a la recomendación del informe técnico.

Es decir: No existe falta de gestión, sino a la naturaleza técnica y jurídica del proceso, que exige rigurosidad para evitar futuras responsabilidades y reclamaciones.

4. Sobre nuevas CEM en vías recientemente intervenidas

La Dirección Financiera informa que:

- Se encuentra en desarrollo el cálculo de Contribución Especial por Mejoras correspondiente a la Calle José Ángel Palacios, recientemente regenerada con pavimento asfáltico.
- Este cálculo seguirá el mismo procedimiento técnico ya aplicado para las otras vías, conforme a la ordenanza y metodología existente.

Con ello se actualiza progresivamente la base de ingresos potenciales del GAD.

5. Conclusión técnica

1. La reducción en la estimación de ingresos por cartera vencida resulta técnicamente justificada, basada en criterios de prudencia, verificación y sostenibilidad fiscal.
2. El plan de contingencia para cobro de CEM ya está en marcha desde abril de 2024, sustentado en el informe técnico entregado por Planificación.
3. El cálculo completo de la CEM para todas las obras intervenidas desde 2016 está concluido y oficializado.
4. La recaudación aún no inicia porque requiere fases jurídicas obligatorias que garantizan seguridad administrativa al GAD.
5. El cálculo de la CEM de la Calle José Ángel Palacios está en proceso, ampliando la cartera futura del Municipio.

Con base en todo lo anterior, la Dirección Financiera ratifica que:

No existe ineficiencia en la recaudación, sino un proceso técnico-jurídico en curso, sustentado, documentado y en fase de implementación, cuyo avance depende de pasos normativos que deben respetarse para evitar nulidades y responsabilidades posteriores.

RESPUESTA TÉCNICA AL ITEM DE LA NO APROBACIÓN DE CREACIÓN DE PARTIDAS PARA PERSONAL RATIFICARDOSE EN ESTE PUNTO PARA EL PRESUPUESTO 2026. Y AL ITEM DE LA NO APROBACIÓN DE SUPRESIÓN DE PARTIDAS DE PERSONAL RATIFICARDOSE EN ESTE PUNTO PARA EL PRESUPUESTO 2026

ÍTEM SOBRE LA NO APROBACIÓN DE CREACIÓN DE PARTIDAS PARA PERSONAL (Presupuesto 2026)

Luego del análisis realizado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, y en concordancia con lo dispuesto en el **Informe Técnico 037 de la Coordinación de Talento Humano**, se **ratifica la NO APROBACIÓN de la creación de partidas nuevas para personal en el Presupuesto 2026** por las siguientes razones técnicas y jurídicas:

1. El artículo 60 literal i) del COOTAD, determina claramente como una de las atribuciones del ejecutivo: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal.
2. Este mismo cuerpo normativo en su artículo 57 literal f) determina: f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal. Por lo que, no son atribuciones del Concejo Municipal, la aprobación de creación y supresión de partidas, siendo esta facultad privativa del ejecutivo.
3. **El Estatuto Orgánico por Procesos conocido por el Concejo Municipal en diciembre de 2024 ya estableció la estructura organizacional vigente**, con todos sus procesos, subprocesos y puestos derivados. Conforme lo establece el Informe Técnico 037, la creación de nuevos puestos durante 2025 **no fue discrecional**, sino parte de la implementación obligatoria del Estatuto aprobado.
4. **La Coordinación de Talento Humano aplicó la estructura aprobada** durante el año 2025 creando únicamente aquellos puestos previstos en el Estatuto, y *únicamente cuando existía disponibilidad presupuestaria*, sin incrementar la masa salarial ni generar afectaciones no autorizadas.
5. **La creación de nuevos puestos para el año 2026 no está técnicamente justificada**, puesto que:
 - El Estatuto no ha sido reformado.
 - No existe nueva estructura aprobada por el Concejo.
 - No se ha demostrado la necesidad institucional de ampliar la estructura ocupacional más allá de la ya definida.
6. El artículo 57 de la LOSEP establece que las UATH y la autoridad nominadora pueden gestionar la creación de puestos **solo cuando existe disponibilidad presupuestaria y cuando la estructura así lo exige**, condiciones que no se cumplen para el ejercicio 2026.

ÍTEM SOBRE LA NO APROBACIÓN DE SUPRESIÓN DE PARTIDAS DE PERSONAL (Presupuesto 2026)

Asimismo, luego de la revisión jurídica y técnica del proceso de planificación de talento humano, se **ratifica la NO APROBACIÓN de supresión de partidas de personal en el Presupuesto 2026**, sustentado en lo siguiente:

1. La Coordinación de Talento Humano, conforme al Informe Técnico 037, ya ejecutó en el 2025 **las supresiones necesarias** derivadas del Estatuto Orgánico aprobado. Estas supresiones respondieron a:
 - Procesos eliminados,

- Puestos que dejaron de ser funcionales,
 - Ajustes administrativos obligatorios,
y no requieren ser replicadas en 2026, puesto que la implementación del Estatuto ya se encuentra operativa.
2. El Estatuto Orgánico vigente determina la estructura institucional actual, y **cualquier supresión adicional implicaría modificar la estructura aprobada por el Concejo**, lo cual:
- No ha sido solicitado mediante reforma formal,
 - No consta como necesidad institucional,
 - Afectaría procesos esenciales para la ejecución del POA 2026.
3. El artículo 60 del COOTAD atribuye al alcalde la facultad ejecutiva y, por tanto, la administración del talento humano.
4. Conforme al Informe 037, **no existe afectación presupuestaria ni exceso de masa salarial** que obligue a realizar recortes. Por el contrario, la planificación 2025–2026 demuestra que los ajustes ya ejecutados fueron suficientes para garantizar equilibrio financiero y funcionamiento interno.

Por todo ello:

Se ratifica, por tanto, el criterio inicialmente emitido en el primer informe para debate, y este segundo informe reafirma y detalla con mayor precisión los fundamentos legales, administrativos y operativos que sustentan esta decisión.

RESPUESTA TÉCNICA AL ITEM RESPECTO A QUE LOS INFORMES DEPARTAMENTALES “NO SON VINCULANTES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

En atención al criterio emitido por los señores Jefes y Directores Departamentales —Ing. Carlos Castillo, Directora de Planificación; Ing. Cisne Loaiza, Directora Financiera; Abg. Oscar Rosales, Coordinador de Talento Humano; e Ing. José Luis González, Director de Obras Públicas— respecto a que los informes departamentales “no son vinculantes para el Concejo Municipal”, esta Comisión considera necesario precisar los siguientes aspectos técnicos y normativos:

1. Naturaleza de los informes departamentales

Los Directores y Jefes Departamentales constituyen el **órgano técnico-asesor de la Máxima Autoridad Ejecutiva y del Concejo Municipal**, conforme a la estructura orgánica del GAD Cantonal.

Su rol comprende:

- Emitir **informes especializados** en materia financiera, técnica, administrativa, operativa y de infraestructura.
- Brindar **criterios con sustento profesional** que orienten la toma de decisiones de nivel superior.
- Aportar información que únicamente puede provenir de sus áreas, dada su especialidad y las competencias asignadas.

Por tanto, si bien sus informes **no son vinculantes en términos de decisión política y colegiada, sí tienen carácter obligatorio en el proceso de sustanciación técnica**, puesto que constituyen insumos esenciales para la elaboración, discusión y aprobación del Presupuesto Municipal.

2. Competencia del Concejo Municipal y de sus Comisiones

El Concejo Municipal y sus Comisiones poseen efectivamente **autoridad colegiada**, capacidad deliberativa y potestad normativa dentro del proceso presupuestario. Sin embargo, esta potestad:

- **No reemplaza** la competencia técnica de las áreas sustantivas.
- **No exime** la obligación de basar las decisiones en información emitida por los órganos especializados.
- **No invalida** los informes departamentales, que forman parte integral del expediente presupuestario.

3. Articulación institucional entre nivel político y nivel técnico

El proceso presupuestario exige la participación obligatoria de dos planos:

1. **El nivel técnico:** representado por Directores, Jefes y Coordinadores, encargados de emitir análisis de factibilidad, disponibilidad financiera, presupuestos, estructuras de costos, metas y programaciones operativas.
2. **El nivel político-colegiado:** representado por el Concejo Municipal y sus Comisiones, que deliberan y aprueban.

Ambos niveles son **complementarios**, y ninguno puede operar prescindiendo del otro sin afectar la legalidad, la técnica y la coherencia del presupuesto.

4. Carácter necesario y habilitante del informe técnico departamental

La Comisión enfatiza que:

- Los Directores Departamentales **son las únicas autoridades con competencia funcional y conocimiento especializado** sobre los recursos, metas, necesidades y limitaciones de cada área.
- La normativa presupuestaria exige que **todo proyecto de presupuesto esté acompañado de informes técnicos de sustento**.
- La ausencia, omisión o desconocimiento de estos informes comprometería la **valididad formal del proceso presupuestario**, pudiendo generar responsabilidad administrativa.

5. Conclusión institucional

En consecuencia, esta Comisión establece técnicamente que:

Los informes departamentales constituyen insumos técnicos indispensables y obligatorios dentro del proceso de formulación, análisis y aprobación presupuestaria. Aunque no sean vinculantes en términos de decisión final, sí son determinantes para garantizar rigor técnico, suficiencia de información y legalidad en el trámite.



CONCLUSIONES

1. Los Directores, Coordinadores y Jefes de las distintas dependencias del GAD Cantonal Calvas nos ratificamos íntegramente en el contenido del primer informe presentado para el primer debate, el cual respondió de manera técnica, documentada y verificable a cada uno de los ítems planteados en el Primer informe presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto.
2. En este segundo informe complementario, se confirma, valida y fortalece la información inicial, incorporando datos más específicos, evidencias operativas, detalles de transferencias, registros de maquinaria, intervenciones viales, obras ejecutadas, y aportes valorados provenientes de las Direcciones de Servicios Públicos y Ambiente, Obras Públicas y otras dependencias involucradas.
3. El análisis consolidado demuestra que el GAD Cantonal sí ha ejecutado aportes financieros, operativos, técnicos y logísticos en las parroquias rurales, incluyendo transferencias directas, entrega de maquinaria, obras de infraestructura, mantenimiento vial, prestación de servicios públicos, apoyo en emergencias y contribuciones a consorcios interinstitucionales; evidenciando un compromiso permanente con el desarrollo territorial, más allá de los mecanismos de presupuesto participativo.
4. Las observaciones planteadas en el informe de la Comisión de planificación y Presupuesto no consideran la totalidad de inversiones, obras y servicios realizados, por lo que este informe reitera que no existe incumplimiento absoluto ni desacato institucional, sino diferencias vinculadas a cronogramas presupuestarios, estudios técnicos en rediseño, requisitos legales para ejecución de obras y procedimientos administrativos que deben cumplirse obligatoriamente.
5. Este segundo informe reafirma la legalidad, coherencia técnica y veracidad de la información contenida en el primer informe, evidenciando que el GAD Cantonal Calvas ha actuado conforme a las competencias, recursos disponibles y normativa vigente, manteniendo siempre la prioridad en atender las necesidades y demandas de las parroquias rurales.

RECOMENDACIONES

1. Ratificar oficialmente el contenido del primer informe técnico presentado para primer debate, reconociéndolo como documento base y suficiente para sustentar la posición institucional ante el Concejo Municipal y los organismos de control.
2. Aprobar y anexar este segundo informe como complemento aclaratorio y de mayor especificidad, a fin de reforzar la argumentación técnica y garantizar transparencia en el manejo de la información.
3. Disponer que la Dirección Financiera emita la certificación actualizada de transferencias realizadas y saldos pendientes, tal como lo solicita el oficio, lo cual permitirá cerrar el ciclo informativo con datos contables oficiales y verificables.
4. Recomendar que las áreas técnicas continúen consolidando registros operativos, reportes de maquinaria, informes de obras y valoraciones económicas, para que toda intervención territorial quede documentada en detalle.
5. Socializar la información consolidada con los GAD Parroquiales, a fin de fortalecer la comprensión del esfuerzo institucional, mejorar la comunicación interinstitucional y evitar interpretaciones parciales o incompletas.
6. Mantener un mecanismo permanente de coordinación entre Planificación, Obras Públicas, Servicios Públicos y la Dirección Financiera, para alinear la ejecución del



(07) 2687 997



gad_calvas



Calle Sucre y Avenida Loja



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas



info@gobiernocalvas.gob.ec

presupuesto participativo con las capacidades técnicas y con la normativa vigente.

Atentamente,

Ab. Martha Morocho Chaunay
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL

Ing. Carlos Castillo Briceño
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Ab. Oscar Fabián Rosales
COORDINADOR DE TALENTO HUMANO

Ing. Juan jumbo Condolo
JEFE DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y VÍNCULO CON LA COLECTIVIDAD